

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo Específico E/JGA/17/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que ordena la creación de la Comisión de Archivo Histórico y la oficina de administración de archivos.

CONSIDERANDOS

1. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa está dotado de autonomía para su organización conforme al artículo 1 de su Ley Orgánica; en el artículo 39 se establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración y vigilancia, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus funciones; y en términos de las fracciones I, XXII, XXIV y XXV del artículo 41 se le otorgan facultades para expedir los acuerdos y medidas para el despacho de la administración de sus archivos;

2. Los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso d) y 25 de la Ley Federal de Archivos, establecen las disposiciones para la organización y conservación de archivos de los organismos autónomos, siendo de observancia obligatoria para los sujetos distintos al Poder Ejecutivo Federal aplicarla mediante reglamentos o acuerdos generales dentro del ámbito de sus competencias;

3. Por lo tanto, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es apta para administrar los archivos y cumplir con las disposiciones federales en la materia;

4. El artículo 46, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal, establece que corresponde a la Contraloría Interna vigilar el cumplimiento de los acuerdos que expida la Junta de Gobierno y Administración;

5. Los artículos 1º y 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable; asimismo, de conformidad al artículo 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de mayo de 2016, aplicables a los sujetos obligados, y en el numeral Sexto, fracción I, se indica que deberán implementar métodos y medidas

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico;

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, 39, 41, fracciones I, XXII, XXIV y XXV y 46, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso d) y 25 de la Ley Federal de Archivos; 1 y 24, fracción IV y 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Sexto, fracción I de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO Y LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Primero. Se ordena la creación de la Comisión de Archivo Histórico y la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

DE LA COMISIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Segundo. La Comisión de Archivo Histórico del Tribunal, será un órgano colegiado que tiene por objeto analizar, valorar y dictaminar la transferencia secundaria, que consiste en el traslado controlado de expedientes del archivo de concentración al archivo histórico, y que deben conservarse de manera permanente por su valor histórico.

Tercero. La Comisión de Archivo Histórico estará integrada por los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrado Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración, con carácter de Presidente de la Comisión, con derecho a voz y voto;
- II. Un Magistrado de Sala Superior, con derecho a voz y voto;
- III. Dos Magistrados de la Junta de Gobierno y Administración, con derecho a voz y voto; y

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

IV. Magistrado Coordinador de Salas Regionales Metropolitanas, con derecho a voz y voto.

Cuarto. El trabajo de la Comisión es personal y requiere del conocimiento y experiencia de sus integrantes, por lo que no podrán designar suplentes para ejercer su voz y voto.

En caso de que alguno de sus integrantes esté imposibilitado para formar parte de la Comisión, se designará a otro integrante.

Quinto. La Comisión de Archivo Histórico emitirá el dictamen de transferencia secundaria, conforme a lo siguiente:

- I. Procedente, cuando verifique que los expedientes contengan valores históricos, motivando y justificando tal determinación, autorizando su envío al archivo histórico del Tribunal;
- II. Con observaciones, en cuyo caso se emitirá un oficio en el que se establezca el plazo para la corrección de las observaciones señaladas y posteriormente proseguir con el trámite de transferencia secundaria; y
- III. Improcedente, cuando no cumplan con los requisitos establecidos, para lo cual se emitirá un oficio informando los motivos de la improcedencia de la solicitud. En consecuencia, los expedientes improcedentes se incorporarán al proceso de baja documental.

DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

Sexto. La oficina de administración de archivos del Tribunal será una unidad administrativa, que tendrá por objeto:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno y Administración, el plan anual de desarrollo archivístico, así como criterios en materia de organización, administración y conservación de archivos;
- II. Elaborar en coordinación con los gestores del archivo de trámite, concentración e histórico, los instrumentos de control y consulta archivística, a efecto de someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

- III. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación;
- IV. Coadyuvar con el Comité de Transparencia y la Junta de Gobierno y Administración en materia de archivos; y
- V. Coordinar con la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la formalización informática de las actividades descritas en las fracciones anteriores, para la creación, manejo, uso, preservación y gestión de archivos electrónicos, así como la automatización de los archivos.

Séptimo. El Titular de la oficina de administración de archivos será nombrado por la Junta de Gobierno y Administración, y participará en el Comité de Transparencia con voz y voto, únicamente cuando se traten asuntos en materia de archivos.

Octavo. La oficina de administración de archivos realizará las siguientes funciones:

- I. Propondrá los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos, con base en la integración de un plan anual de desarrollo archivístico;
- II. Propondrá el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos; así como de los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y/o confidencial, a fin de asegurar su integridad;
- III. Elaborará, en coordinación con los gestores de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico los instrumentos de control y consulta archivística;
- IV. Coordinará normativa y operativamente las acciones de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico;
- V. Propondrá programas de capacitación y asesoría archivística;
- VI. Elaborará y propondrá al Comité de Transparencia el plan anual de desarrollo archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal de Internet, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;

- VII.** Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, para lo cual deberá revisar que los inventarios de transferencia secundaria y de baja documental, así como las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración de archivos, estén debidamente requisitados, a efecto de solicitar el dictamen de transferencia secundaria ante la Comisión de Archivo Histórico, o bien, el dictamen de baja documental ante la Junta de Gobierno y Administración; y
- VIII.** Coordinará con la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a la par de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo G/JGA/37/2016 Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y se ordena su publicación en la página electrónica del Tribunal.

Segundo. La oficina de administración de archivos estará a cargo del Magistrado encargado del Programa de Regularización de la Administración de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en tanto se nombre al Titular de la misma.

Tercero. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/17/2016

Acuerdo de creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.